

# PROVINCIA DE SANTA CRUZ

# MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO E INDUSTRIA <u>CARÁTULA – CONVOCATORIA</u>

	。 第四章 第四章					
	NIO	Ejercicio:				
iica	IN-	Ljercicio.				
Objeto de la contratación  "ADQUISICIÓN DE PROCESADOR AUTOMATICO DE BIODISEL, EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS E INSUMOS CON INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA CON DESTINO AL MINISTERIO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INDUSTRIA".						
RETIRO DE PLIEGOS						
		Horario				
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.						
CONSULTAS						
	er Pl	azo y horario				
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) 422245/434244. Página web: www.santacruz.gov.ar-licitaciones-						
PRESENTACIÓN DE OFERTAS						
	Pl	azo y horario				
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.						
ACTO DE APERTURA						
	F	echa/hora				
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.						
THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	Jestora de Néstora de	BIODISEL, EQUIPAN DE PLANTA CON D CIO E INDUSTRIA".  Réstor a de 279 de  Réstor a de administrati de aperte  Néstor a de aper				

#### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### **CLÁUSULAS**

#### 1. Objeto

"ADQUISICIÓN DE PROCESADOR AUTOMATICO DE BIODISEL, EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS E INSUMOS CON INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA CON DESTINO AL MINISTERIO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INDUSTRIA", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas que, como Anexo I, forma parte integrante del presente.

#### 2. Responsabilidad interesados

Es responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar oferta, tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones particulares.

#### 3. Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del presente pliego de condiciones particulares y sus anexos y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Contabilidad Provincial (Ley Nº 760) y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 263/82).

#### 4. Plazo mantenimiento oferta

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días. Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

#### 5. Retiro pliego - constitución domicilio comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Subsecretaría de Contrataciones, sita en Avenida Pdte. Néstor Kirchner Nº 669, 7º piso, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz o en la Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo Nº 279, en el horario de 10:00 a 18:00. En esa oportunidad, constituirán también el "Domicilio de Comunicaciones", que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio (calle, Nº, piso, oficina), teléfono y/o fax al que la Subsecretaría de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

#### 6. Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula  $5^{\circ}$ ), en el horario de 10:00 a 18:00.

Todas las consultas y sus respuestas se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el "Domicilio de Comunicaciones" que hayan constituido al efecto, cláusula 5º) Retiro pliego – constitución domicilio comunicaciones.

La Subsecretaría de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente.

#### 7. No podrán ser oferentes

- a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidad previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.
- b) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a concurso o quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndicos o gerentes de las sociedades respectivas.
- c) Los inhibidos judicialmente.

d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

# 8. Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro motivo del llamado.

# 9. Ofertas - Lugar de Presentación

Las Ofertas se presentarán ante la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, sita en Avda. Néstor Kirchner Nº 669 (7º piso), CP 9400 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el respectivo llamado. -

# 10. Ofertas – Formalidades para la presentación

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional
- b) Presentarse en Original, en hoja tamaño oficio, foliadas en forma correlativa.
- b) Presentarse por <u>duplicado</u>, en un solo sobre o paquete que contendrá como leyenda el número de la licitación, día y hora de apertura de las ofertas.
- c) Las copias que integren el original deberán estar certificadas y/o autenticadas.
- d) Toda la documentación que integre la Oferta deberá estar <u>firmada, en todas y cada una de sus hojas</u>, por el oferente o su representante legal, debiendo en éste último caso adjuntarse el respectivo instrumento legal (poder ante escribano público, copia certificada –por autoridad judicial o escribano público- de acta de designación de la asamblea, reunión de socios, etc.) que lo acredite como tal.
- e) Las raspaduras, enmiendas, o interlíneas, en partes fundamentales que hagan a la esencia del Contrato, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta, en caso contrario, la Oferta será rechazada.
- f) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentarse perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura.
- g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.

#### 11. Ofertas - Cotización

Se podrá cotizar en pesos argentinos ó dólares estadounidenses conforme el modelo de la Planilla de Cotización que como Anexo II forma parte del presente Pliego, especificando el precio unitario y cierto en números con referencia a la unidad de medida, el total del renglón en números y el total de la Oferta expresado en letras y números, especificando la moneda de cotización. Cuando no se correspondan el precio total del renglón con el unitario, se tomará éste como base para determinar aquel y el total de la propuesta.

El precio total cotizado será invariable y considerado neto, es decir será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Por lo tanto, incluirá además del valor del producto ofrecido, el pago de los derechos y todo otro impuesto, gravamen, contribución, tasa o arancel aduanero o portuario, de cualquier naturaleza u origen, así como los impuestos internos en el país de exportación como de destino, el gasto de flete, embalaje y seguro de trasladado internacional y dentro del país hasta el lugar de entrega, como así también todos los gastos implique la nacionalización del equipamiento. Asimismo incluirá todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios y vinculados al cumplimiento del objeto contractual, instalación y puesta en marcha del equipamiento solicitado, costos de capacitación incluyendo viáticos y todo otro tipo de gasto o erogación –directos o indirectos- necesarios para la entrega definitiva del requerimiento objeto del presente procedimiento, sin aceptarse mayores costos por ninguna razón ni condicionamientos.

A los fines impositivos el Organismo contratante reviste la condición de Sujeto Exento ante el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En consecuencia, en las Ofertas no deberá discriminarse el

importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

# 12. Presentación de las Ofertas Alternativas

Los Oferentes podrán presentar ofertas alternativas que respondan al objeto de la presente contratación y se ajusten a las Especificaciones Técnicas que como Anexo I forma parte del presente Pliego, siempre y cuando hayan cotizado su Oferta básica.

El Organismo contratante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello dé lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal provocará su exclusión.

#### 13. Garantía de Oferta

La garantía de Oferta se establece en el UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la Oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la Oferta y se constituirá a nombre del: MINISTERIO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INDUSTRIA, sito en Avellaneda Nº 801 -(9400) Río Gallegos — Provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo mediante Depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., Casa Central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, o mediante Transferencia Bancaria a la CUENTA CORRIENTE EN PESOS Nº 1-349729/9- "Egresos", CBU 0860001101800034972990 acompañando la boleta pertinente.
- b) En Cheque Certificado, contra una entidad bancaria, con sucursal en la ciudad de Río Gallegos; o Giro Postal o Bancario.
- c) En Títulos, aforados a su valor nominal, de la Deuda Pública Nacional, Provincial o Municipal, siempre que éstos dos últimos se coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio.
- d) Con Seguro de Caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), que serán extendidas a favor del Organismo contratante.

En caso de optar por las alternativas d), deberá constar que la Entidad Aseguradora: a) se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo Nº 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación, y b) se somete a la Justicia de los Tribunales Ordinarios Locales, constituyendo domicilio legal/procesal en la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las Pólizas correspondientes a los Seguros de Caución, deberán certificarse por Escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso de que la certificación aludida provenga de un Escribano de jurisdicción extra provincial, deberá contar, además, con la pertinente Legalización.

La garantía de oferta deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la cotización, si se efectúo en monda extranjera y la garantía se constituye en efectivo o cheque, el importe deberá consignarse en moneda nacional y se calculará utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. Esta garantía será ejecutada si el oferente retira su oferta en el periodo de mantenimiento de la oferta o en caso de que su oferta sea aceptada y no constituyera la garantía de adjudicación en tiempo y forma.

# 14. Ofertas – Documentación a Integrar

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas.
- b) Oferta económica en Planilla de Cotización que, como Anexo II, forma parte integrante del presente Pliego.
- c) Copia certificada del Poder vigente a la fecha de Apertura, cuando la representación legal del firmante de la Oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores.
- d) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de Apertura de la Oferta.
- e) Constancia de Constitución de Garantía de Oferta.

- f) Recibo Oficial que acredite la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones y la constitución del "Domicilio de Comunicaciones". -
- g) Oferta técnica: documento que contenga la descripción de las características y especificaciones técnicas de los equipos y bienes ofrecidos.
- Folletos, fotos, planos, ilustraciones etc., y en general todo elemento que se desee agregar a fin de ampliar o ilustrar la oferta y permitan apreciar sus características principales, sin perjuicio de los documentos que oportunamente puedan requerirse.
- i) Declaración Jurada de Garantía de Funcionamiento, conforme Cláusula 40.
- j) Declaración Jurada de Servicio Técnico, conforme Cláusula 41.
- k) Propuesta de capacitación (DDJJ) detallando cronograma, contenido etc. conforme cláusula № 38.

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos. -

Aquella documentación que exija este Pliego de Condiciones Particulares y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada. -

#### 15. Apertura de Ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto propiamente dicho, se procederá a la Apertura de las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que desearen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la Apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras Ofertas, aún cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado - Artículo 24º), párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82). -

Del resultado obtenido se labrará un Acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. -

Durante el Acto de Apertura no se permitirán interrupciones por parte de los Oferentes y/o sus representantes legalmente habilitados, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el Acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio. -

#### 16. Inadmisibilidad de Ofertas

No serán consideradas aquellas Ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el Oferente o su representante legal;
- b) Estuvieren escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la Garantía de Oferta exigida o fuera insuficiente;
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado;
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Contuvieren cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente Pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

Si la Oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas Condiciones Particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el Oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

#### 17. Descuentos

No serán considerados a los efectos de la comparación de Ofertas, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la Oferta, alterando las bases del presente procedimiento de selección. No obstante, los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado serán tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

# 18. Facultad del Organismo de Dejar sin Efecto el procedimiento de selección

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Oferentes.

#### 19. Preadjudicación

La Preadjudicación se efectuará conforme lo establecido por el Artículo 41 del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N°263/82), es decir, recaerá en la oferta de menor precio. No obstante, podrá decidirse por una propuesta de precio mayor cuando sea la que mejor satisfaga lo requerido, teniendo en cuenta la calidad de lo ofrecido, el plazo de entrega, la asistencia técnica, la provisión de repuestos y fundadas razones técnicas.

La comparación de las ofertas se realizará en peso argentinos, por lo que en el caso de cotizaciones en dólares estadounidenses, se convertirán a pesos tomando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de apertura de Ofertas o del día hábil inmediato anterior si este fuera inhábil.

La Preadjudicación será anunciada por la Subsecretaría de Contrataciones por él término de tres (3) días, conforme el Art. 43 del Decreto Nº 263/82, mediante avisos puestos en el edificio de dicha Subsecretaria, y notificada fehaciente en el domicilio constituido o por cualquier otro medio de comunicación que disponga dicho organismo.

#### 20. Preadjudicación - Impugnaciones

Los interesados podrán formular impugnaciones, debidamente fundamentadas, a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Contrataciones, dirigidas al señor Ministro de Producción, Comercio e Industria.

#### 21. Adjudicación

La Adjudicación se notificará al Adjudicatario en forma fehaciente en el término de SIETE (7) días hábiles de dictado el acto administrativo que la resuelva, mediante la emisión de la orden de compra o contrato respectivo. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

#### 22. Garantía de Adjudicación

La garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la Adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la Adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la Cláusula 13 y bajo idénticos requisitos.

#### 23. Perfeccionamiento del Contrato

El contrato quedara perfeccionado desde la fecha de recepción de la orden de compra o firma del contrato respectivo o si dentro de los tres días posteriores de recibida la comunicación de la adjudicación no fuera rechazada expresamente por el adjudicatario.

El Contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82)
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
- c) La Oferta adjudicada;
- d) La Adjudicación;
- e) La Orden de Compra/Contrato.

# 24. Orden de Compra o Contrato – Sellado

La Orden de Compra o Contrato emergente de esta Licitación, tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos los sellados establecidos por Ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al Adjudicatario.

# 25. Orden de Prelación

Considérese todos los documentos que integran el Contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82) y Ley de Contabilidad № 760 y modificatorias;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y Anexos;
- c) La Oferta;
- d) La Adjudicación;

e) La Orden de Compra/Contrato.

#### 26. Invariabilidad de Precios

Conforme lo establecido por el Artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), los precios correspondientes a la Adjudicación serán invariables.

#### 27. Especificaciones técnicas/requisitos

Los productos ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas indicadas en el Anexo I del presente pliego.

#### 28. Oferta Técnica

Las maquias, equipos, accesorios e insumos deberán ser nuevos, sin uso y contar con serie de fabricación vigente.

En sus propuestas los oferentes deberán indicar marca, modelo, país de origen de los productos ofertados, año de fabricación y si los productos cuentan con serie de fabricación vigente. Y deberán describir en forma clara, detallada y precisa sus características y especificaciones técnicas. Adicionalmente, deberán adjuntar folletos técnicos explicativos originales de los productos cotizados, que permitan la correcta evaluación de la Oferta, los que deberán estar redactados en idioma Oficial de la República Argentina. En caso de no contar con folletos originales, en idioma oficial de la República Argentina, los mismos deberán presentarse con traducción certificada por traductor matriculado. Caso contrario la apreciación de lo ofrecido queda a juicio exclusivo del Organismo, que podrá aceptarlos o no, situación ésta que no dará lugar a reclamo alguno.

#### 29. Entrega

<u>El requerimiento objeto de la presente licitación será considerado entregado cuando</u> el equipo con accesorios e insumos <u>sea instalado y puesto en funcionamiento</u> listo para que el Municipio de El Calafate pueda comenzar a procesar biodiesel.

La entrega del equipo, sus accesorios e insumos, así como su instalación y puesta en marcha, se efectuarán en el Corralón Municipal de la localidad de El Calafate, sito en calle Coronel Rosales y Almirante Brown, provincia de Santa Cruz. A tales efectos, el adjudicatario deberá coordinar día y horario comunicándose con la Arquitecta Lucia Gamboa (02966-15528054/5416949 o con la Dirección Provincial de Tecnología Aplicada a la Producción del organismo contratante (02966-429464/7446/0467).

# 30. Forma y Plazo de entrega

El cumplimiento del requerimiento objeto de la presente licitación se efectuará de acuerdo a las siguientes etapas, con sus entregables y plazos de entrega:

- Primera etapa: entrega de Columna de Lavado y tanque decantador de biodiesel, dentro de los 30 días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la Orden de Compra o firma del contrato respectivo.
- Segunda etapa: entrega del Bio Procesador y del resto de los accesorios e insumos, capacitación, instalación y puesta en marcha de la planta, dentro de los 110 días corridos a partir del día siguiente a la fecha de cumplimiento de la primera etapa.

#### 31. Recepción Provisoria

El Municipio de el Calafate podrá recibir el equipo, sus accesorios e insumos con carácter provisorio, previo al inicio de los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento. Los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva y no constituirán, para el Municipio como para el Organismo Contratante, otra obligación que la de ser simple depositario de los elementos que se hayan recibido.

# 32. Plazo de Instalación y puesta en marcha de la planta:

La instalación de los elementos entregados y la puesta en funcionamiento de la planta deberá realizarse dentro de los 7 días de entregados en destino y recibidos provisoriamente. Quedando bajo responsabilidad y cargo del Adjudicatario cualquier eventualidad que pueda afectar a los bienes durante el lapso entre su entrega y su puesta en marcha.

#### 33. Instalación y puesta en marcha

El adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los gastos necesarios para el traslado, su manipulación, correcta instalación y puesta a punto y funcionamiento del equipamiento adquirido.

Lo que comprenderá la ejecución de todos los trabajos necesarios para realizar el montaje, instalación y los ajustes y pruebas que requieran su puesta en marcha.

El adjudicatario se responsabilizará del traslado en perfectas condiciones hasta el lugar de destino, así como de su manipulación durante su instalación.

La planta deberá quedar en perfectas condiciones de funcionamiento, lo cual supone que deberá ser montada e instalada de acuerdo a los procedimientos, técnicas y reglas del "buen arte" que aseguren su funcionalidad y máxima vida útil, lo cual supone la provisión de repuestos, cables, insumos y todos los elementos que correspondan y resulte necesario para el cumplimiento del servicio al que será destinada la Planta, aunque los mismos no estuvieran expresamente estipulados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Cuando el adjudicatario se exceda en el plazo fijado, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas. A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración únicamente las siguientes causas:

- a) Necesidad de trabajos adicionales imprevistos, que demanden un mayor tiempo para la ejecución de los trabajos.
- b) Razones climáticas que impidan el normal desarrollo de las tareas.
- c) Cualquier otro motivo anormal que el Organismo licitante juzgue conducente.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días de producido el hecho en que se fundan. Vencido dicho plazo no se considerará pedido alguno.

La prórroga que pueda acordarse no dará derecho a reconocimiento de ningún tipo de indemnización.

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos en los plazos estipulados, y todo otro incumplimiento de causas contractuales, dará lugar a la aplicación de las multas y/o sanciones que correspondan.

Los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento serán coordinados y con el personal del Municipio de El Calafate que se determine oportunamente.

#### 34. Generalidades sobre los trabajos a realizar

Todos los trabajos deberán realizarse en un todo de acuerdo con las todas las Reglamentaciones vigentes en la materia (aun cuando no hayan sido explicitadas) y con las Normas Técnicas de Práctica y las Reglas del Arte.

#### 35. Manuales

El equipo deberá ser entregado con sus respectivos manuales de usuario (de funcionamiento del equipo y sus partes y/o accesorios) y de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, redactados en idioma oficial de la República Argentina.

#### 36. Capacitación

El oferente deberá presentar un programa de capacitación con carácter de declaración jurada, la que deberá contener, como mínimo, los siguientes requisitos, en caso de que el licitante en forma posterior a la adjudicación pueda hacer uso de la misma, a saber:

- a) Capacitación del personal sobre manejo, diagnostico de fallas, reparación y mantenimiento preventivo de la planta.
- b) La capacitación estará a cargo de un especialista en mantenimiento preventivo y correctivo de fallas simples y tendrá como destino al personal técnico que operará el equipo en el lugar de instalación.
- c) Aplicaciones mínimas para prácticas rutinarias.
- d) Empleo de las distintas funciones del equipamiento y de evaluación.
- e) Instructivo en soporte digital.

Los gastos vinculados a la capacitación (pasajes, alojamiento, traslados, comida, etc.) correrán por cuenta del adjudicatario, por lo que deberá incluirse en el valor de la oferta presentada.

#### 37. Recepción Definitiva

El organismo Licitante conjuntamente con el Municipio de el Calafate, verificará que los elementos entregados se ajusten a las especificaciones y características técnicas solicitadas, luego procederá a una inspección general del equipo sus piezas y/o mecanismos, etc., y luego de su instalación y puesta en marcha someterá la planta a las pruebas de suficiencia que considere necesarios a fin de verificar el funcionamiento general y precisar si se ajustan a las normas de fabricación y trabajo

especificado. Luego de lo cual y en caso de que no se formulen observaciones se procederá a la recepción definitiva.

Dichas verificaciones y pruebas se realizarán dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de la Fecha de Entrega (se considerará entregado el requerimiento cuando la planta este puesta en funcionamiento).

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el Organismo. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del Organismo, pudiendo este disponer de los elementos.

#### 38. Garantía de Funcionamiento

Los oferentes deberán ofrecer para los equipos, sus partes y accesorios que coticen y mediante declaración jurada, garantía de UN (1) año contra todo defecto de fabricación, funcionamiento y/o vicios ocultos. Durante la vigencia de la garantía el adjudicatario está obligado a reparar satisfactoriamente y/o a reemplazar a su exclusivo costo y cargo, todas aquellas partes, piezas, accesorios o elementos que hagan al buen funcionamiento de los equipos, que hubieren resultado defectuosos durante el período de garantía, incluso la unidad nueva provista. El plazo comenzará a regir a partir de la recepción definitiva.

#### 39. Servicio Técnico

El adjudicatario deberá brindar un soporte técnico remoto mediante asistencia telefónica en días y horarios laborables, y de acuerdo con el diagnóstico obtenido, un servicio técnico integral de mantenimiento y reparación "in situ" con provisión de repuestos y/o recambio de insumos, que sean necesarios, sin cargo durante el periodo que duración de la garantía funcionamiento.

El adjudicatario se encuentra capacitado y se obliga reparar y a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de la planta en su funcionamiento ante eventuales fallas.

El Organismo podrá requerir al adjudicatario la repetición sin cargo de los trabajos si se registran reiteradas deficiencias a los efectos de que las fallas sean reparadas y/o solucionadas definitivamente.

Toda reparación y/o servicio técnico que se efectúe en el período de garantía y/o finalizado el mismo, será supervisado obligatoriamente por el personal del Organismo encargado de la planta, el que certificará los procedimientos técnicos realizados, recambio parcial y/o total de componentes de los equipos, antes de receptar dichos trabajos.

## 40. Forma y plazo de Pago

Cualquiera haya sido la moneda de cotización el pago se efectuará en pesos argentinos mediante transferencia a la cuenta bancaria que indicare al adjudicatario.

Si la oferta adjudicada hubiera sido expresada en dólares estadounidenses la conversión a pesos argentinos se hará tomando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

El pago se efectuará de la siguiente manera:

- 50% del total adjudicado al cumplimiento de la entrega de los bienes correspondientes a la primera etapa y el
- 50% restante del total adjudicado al cumplimiento de la entrega de los bienes y cumplimiento del requerimiento correspondiente a la segunda etapa.

Los pagos mencionados se realizarán dentro de los 30 días corridos a partir del día siguiente de la conformidad definitiva del requerimiento de cada etapa o de la fecha de presentación de la factura correspondiente, la que fuere última. El plazo establecido se interrumpirá de existir alguna observación que realizar o incumplimiento sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al adjudicatario.

#### 41. Facturación - Presentación

La/s firma/s que resulte/n Adjudicataria/s deberá/n emitir la factura correspondiente a nombre del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA (CUIT 30-71066083-9) y presentarla ante la Dirección Provincial de Administración de dicho organismo sita en calle Avellaneda № 801 - C.P. 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el caso de factura electrónica podrá remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección compras@minpro.gob.ar

En la misma deberá constar:

- a) Número y fecha de la orden de compra a que corresponde;
- b) Número del expediente;
- c) Número y fecha de remito de entrega;
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) Monto y tipo de descuento ofrecido, si correspondiere;
- f) Importe neto de la factura;
- g) Importe total bruto de la factura.

La factura deberá ser realizada en pesos argentinos. En el caso de que la oferta adjudicada se hubiera cotizado en dólares en dólares estadounidenses, el valor cotizado se convertirá a pesos argentinos utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior de la fecha de emisión de la factura o del día hábil inmediato anterior si este fuera inhábil, indicando en la misma en carácter de leyenda el monto en dólares y el valor y fecha del tipo de cambio utilizado.

La factura deberá cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial.

#### 42. Documentación a presentar para el pago

A los efectos de la liquidación y pago, el Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, sita en calle Avellaneda Nº 801, C.P. 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, la siguiente documentación:

- Orden de Compra original, debidamente sellada por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP).
- Factura original y una copia.
- Certificado de libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos públicos de la Provincia de Santa Cruz (ASIP) emitida con no más de 30 días anteriores a la fecha de cada facturación.
- Recibo de pago.
- Constancia de Inscripción vigente en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz.

La falta de presentación de cualquiera de la documentación citada imposibilitará el pago, habilitando al Organismo licitante a suspender el mismo, no incurriendo por ende en mora.

#### 43. Pago – Mecanismo frente a fluctuaciones cambiarias

De producirse variaciones menores o iguales al 10% (en mas o en menos), en la cotización del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha de efectivo pago con respecto a la cotización utilizada al momento de emitir la factura, se darán por cumplidas las obligaciones de pago.

En caso de que la variación supere el 10% (en más o en menos), las partes asumirán la diferencia de cambio de la siguiente manera: en más a cargo del organismo licitante y en menos a cargo del proveedor.

El proveedor deberá presentar según corresponda nota de debito o de crédito como consecuencia del ajuste resultante de la variación en la cotización del dólar.

#### 44. Prohibiciones

El Adjudicatario no podrá transferir parcial ni totalmente el cumplimiento del objeto contractual, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.

#### 45. Aumento o disminución del contrato

El Organismo se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

#### 46. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto Nº 263/82).

La rescisión en casos de multas u otro concepto que el Adjudicatario faltara a las normas fijadas, implicará en todos los casos la perdida de la Garantía de Adjudicación en proporción a la parte no cumplida, sin perjuicio de las sanciones aplicables en cumplimiento de la reglamentación

correspondiente al Registro Único de Proveedores de la Provincia (Capítulo XVI -Decreto № 263/82).

#### 47. Situaciones no Previstas – Normativa Aplicable

Las situaciones no previstas en el presente Pliego de Condiciones Particulares se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de Contabilidad Nº 760 y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial Nº 1260/79 y su Decreto Reglamentario Nº 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 263/82).

#### 48. Jurisdicción

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación, será competentes los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Rio Gallegos, con exclusión de cualquier fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales en la misma.

#### **ANEXO I**

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

#### Equipo:

1 (un) Procesador de Biodiesel automático con capacidad de producción de 190 litros c/8horas, conversión 1:1, motores, bombas e inyectores antiexplosivos, estructura acero inoxidable tipo 304, corriente monofásica 220 VC-50 hz, con certificación de seguridad eléctrica y medioambiental europea (CE) y americana (clase 1 division 2)

1 (una) Columna de lavado a seco por medio de resinas iónicas (con polímeros) y celulósicas, bomba de tipo magnética ¾ hp capacidad 100 litros por hora. Corriente monofásica 220 VC-50 hz o trifásica.

#### Accesorios:

- 2 (dos) bombas de aceite, incluyendo mangueras con surtidor.
- 1 (un) tanque de decantación de biodiesel, incluyendo mangueras con surtidor.
- 1 (un) Container plástico para líquidos. Biocrudo, biorefinado y glicerina, con acoples y válvulas.
- 1 (un) set de seguridad: guantes, mascara protectora de ojos y nariz, cintas auto deslizantes.
- 1 (un) set de medición y análisis químicos (balanza digital, vasos de medición, otros varios).
- 3 (tres) Mangueras de combustible y pistola de despacho (mangueras de 19mml, total 20mts)
- 1 (un) Quemador de grasas (cinturones térmicos).

#### Químicos:

1000 litros (conteiners) de metanol

1000 litros (conteiners) de metoxido

- 1 (una) resina celulósica
- 1 (una) resina con polímeros
- 1 Tanque IBC de 1.000 litros para acopio

Calculo para producción de 10.000 de BIODIESEL.

# ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES							
Datos de la L	icitación Di	عناطة	PLANILLA DE COTIZACIÓN				
MARKET STATE OF THE STATE OF TH	nero:	UILE					
Ejercicio:							
Expediente Nº			439.297-MINPRO-2018				
Datos del Or		ntra					
Denominación:		200.000.000.000	MINISTERIO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E I	INDUSTRIA			
Domicilio:			Avellaneda Nº 801, CP 9400, Río Gallegos. Santa Cruz	2.			
Datos del Of							
Nombre o Razón Social		al					
CUIT		Lecturing					
Nº de Proveedor							
	Comercial	-I					
Domicilio L	egai/Especi	aı		Precio			
Renglón	Cantidad		Descripción	\$:/U\$S			
1		cor acc	cesador de Biodiesel automático (BIOPRO) a columnas de filtrado para lavado a seco, esorios, químicos, resinas y tanque ICBC 00 litros para acopio, según cantidades y ecificaciones técnicas indicadas en Anexo I.				
Total de la			TOTAL DE LA PROPUESTA *	\$ / U\$S			
Propuesta		En	letras (indicar moneda de cotización):				
* Incluye IVA, impuestos internos y de comercio exterior, flete, embalaje y seguro de trasladado internacional y dentro del país hasta el lugar de entrega en la localidad de El Calafate, instalación, puesta en marcha y capacitación con sus viáticos, y todo otro tipo de gasto o erogación directos e indirectos necesarios para cumplir con la entrega definitiva del requerimiento.  Garantía de Mantenimiento de Ofertas  Tipo:							
Tipe.				×			
Importe		\$/\	\$/USD (tachar lo que no corresponda):				
		sor	son PESOS/DOLARES (tachar lo que no corresponda):				
			FIRMA Y	SELLO DEL OFERENTE			